



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante	MARTA ELSI AGUIRRE RESTREPO Y OTRAS
Demandados	MANUEL CARCAMO CARDENAS
Radicado	05 736 31 89 001 2022 00191 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 257-111
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y de conformidad con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados de Manuel Cárcamo Cárdenas, al doctor CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°294.434 del C.S.J., celular N° 3113358351 email: carlosagomez7169@gmail.com, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c806d37c934555376416b5094f9880bc8e5cd6fc59a39231e5a67128e392ef**

Documento generado en 23/11/2023 03:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>